



PERU

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 60541
Número
Letras

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

INFORME N° 132 b -2008-MEM-AAM/MSV

SEÑOR DIRECTOR

Asunto : Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Depósito de Relaves "La Esperanza", presentado por Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.

Referencia : Auto Directoral N° 413-2008-MEM/AAM

En relación al asunto y al documento de la referencia, informo a usted lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Con escrito N° 1736662 del 29 de noviembre de 2007, Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A. presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) la solicitud de aprobación de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Depósito de Relaves "La Esperanza" (en adelante "EIA del proyecto").
- 1.2. Mediante los escritos N° 1738946 y N° 1742862 del 29 de noviembre y 11 de diciembre de 2008, respectivamente, Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A. presentó información complementaria a su solicitud de aprobación de modificación del EIA del proyecto.
- 1.3. Con escrito N° 1765856 del 10 de marzo de 2008, el INRENA remitió el oficio N° 199-08-INRENA-OGATEIRN, adjuntando la Opinión Técnica N° 078-08-INRENA-OGATEIRN-UGAT, en la formula observaciones al EIA del proyecto.
- 1.4. A través del Auto Directoral N° 316-2008-MEM/AAM de fecha 13 de junio de 2008, la DGAAM requirió a la administrada para que cumpla con absolver las observaciones contenidas en el Informe N° 637-2008-MEM-AAM/PRN/JPF/WAL/PR, en un plazo máximo de 30 días calendario.
- 1.5. Mediante escrito N° 1802133 del 14 de julio de 2008, Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A. solicitó una ampliación de 90 días al plazo otorgado mediante Auto Directoral N° 316-2008-MEM/AAM, para cumplir con levantar las observaciones formuladas a su solicitud.
- 1.6. En razón del Auto Directoral N° 413-2008-MEM/AAM de fecha 01 de agosto de 2008, sustentado en el Informe N° 863-2008-MEM-AAM/MVS de fecha 31 de julio de 2008, la DGAAM otorgó a la administrada un plazo adicional de noventa (90) días calendarios, para que cumpla con subsanar las observaciones formuladas en el Informe N° 637-2008-MEM-AAM/PRN/JPF/WAL/PR, bajo apercibimiento de declarar en abandono el presente procedimiento.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Supremo N° 053-99-EM - Establecen disposiciones destinadas a uniformizar procedimientos administrativos ante la Dirección General de Asuntos Ambientales

Artículo 5.-

De existir observaciones en el EIA, EIAP, EA, PEMA, Plan de Cierre o Abandono, así como en su ampliación o modificación, y en la modificación del PAMA, la Dirección General de Asuntos Ambientales notificará por escrito al titular de la actividad para que en un plazo máximo de noventa (90) días pueda levantar las observaciones planteadas, después de los cuales la autoridad podrá declarar en abandono la solicitud de aprobación.

3. ANÁLISIS

- 3.1. La DGAAM a través del Auto Directoral N° 413-2008-MEM/AAM de fecha 01 de agosto de 2008, otorgó a Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A. un plazo adicional de noventa (90) días calendarios, a efectos que cumpla con absolver las observaciones formuladas en razón del Auto Directoral N° 316-2008-



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Minas

General de Asuntos Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM/AAM, bajo apercibimiento de declarar en abandono el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Supremo N° 053-99-EM - Establecen disposiciones destinadas a uniformizar procedimientos administrativos ante la Dirección General de Asuntos Ambientales.

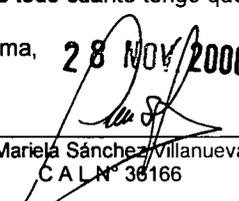
- 3.2. Con relación a lo antes expuesto, se debe tener presente lo normado por el segundo párrafo del artículo 161° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, el cual establece que los términos comenzarán a correr a partir del sexto día después de la fecha de la expedición de la notificación por la vía postal.
- 3.3. Por ello, de acuerdo a la constancia de notificación del Auto Directoral N° 413-2008-MEM/AAM, que obra en el expediente, la administrada fue comunicada el día 01 de agosto de 2008, por lo que, el plazo para levantar las observaciones empezó a correr el sexto día después de la fecha de la expedición de la notificación, caducando tal plazo el día 09 de noviembre de 2008.
- 3.4. Habiéndose cumplido el plazo máximo otorgado en el Auto Directoral N° 413-2008-MEM/AAM, y no habiendo Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A. presentado el levantamiento de observaciones en el plazo estipulado en el acto administrativo, corresponde hacer efectivo el apercibimiento indicado.

4. CONCLUSIÓN

En mérito a lo expuesto la suscrita considera que es procedente declarar el abandono y ordenar el archivo definitivo de la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Depósito de Relaves "La Esperanza", presentado por Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A. a través del escrito N° 1736662 del 29 de noviembre de 2007.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Lima, **28 NOV 2008**


Mariela Sánchez Villanueva
C.A.L.N° 38166

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 289-2008-MEM/AAM

Lima, **28 NOV 2008**

Visto, el Informe N° **1326**-2008-MEM-AAM/MSV que antecede y estando de acuerdo con lo expresado **SE DECLARA en ABANDONO** la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Depósito de Relaves "La Esperanza", presentado por **Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.** a través del escrito N° 1736662 del 29 de noviembre de 2007 y en consecuencia se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de todo lo actuado, de conformidad a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al artículo 5° del Decreto Supremo N° 053-99-EM.-**NOTIFIQUESE** al titular.-




ING. FREDESENDO VASQUEZ F.
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

CORREO CERTIFICADO

COD REMISION: 285716 **REFERENCIA:** 1802133

DOCUMENTO: AAM - ResDirec-0289-2008/MEM-AAM

INTERESADO: COMPAÑIA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA SOCIEDAD ANONIMA

REPRESENTANTE: SR. JORGE BEST MORLA

DIRECCION DEST: AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3832 INT. OF. 101

UBIGEO: SAN ISIDRO LIMA LIMA Departamento Lima / DGANOZA

